

POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL



E.S.E Centro de Salud de Usiacuri
José María Ferez Farah
Nuestro compromiso es tu salud

Resolución 061 de 2025

Contenido

1. INTRODUCCIÓN	2
2. OBJETIVO GENERAL	3
3. OBJETIVOS ESPECIFICOS.	3
4. APLICACIÓN Y ALCANCE.	3
5. GLOSARIO.	4
6. MARCO NORMATIVO.	8
7. POLÍTICA DE FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL Y SIMPLIFICACIÓN DE PROCESOS.	9
8. DESARROLLO DE LA POLÍTICA.....	9
9. BIBLIOGRAFÍA	9



Dirección: Carrera 22 # 8C -47
Usiacurí - Atlántico Barrio la Floresta



hospitalusiacuri@gmail.com

1. INTRODUCCIÓN

La Política de Gobierno Digital de la E.S.E. Centro de Salud de Usiacurí “José María Ferez Farah” se formula como un instrumento estratégico para fortalecer la transformación digital institucional y mejorar la relación entre la entidad, los usuarios y los actores del sistema de salud. En coherencia con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), esta política orienta la modernización de los procesos misionales, administrativos y de soporte mediante el uso eficiente, seguro y responsable de las tecnologías de la información, promoviendo una gestión pública más transparente, accesible y orientada a resultados.

El Gobierno Digital, como dimensión fundamental del MIPG, impulsa a las entidades públicas a adoptar un enfoque de innovación en la gestión, fomentando la interoperabilidad, la analítica de datos y la automatización de trámites para optimizar la toma de decisiones. Desde esta perspectiva, la E.S.E. reconoce la importancia de fortalecer su infraestructura tecnológica y sus capacidades institucionales con el fin de mejorar la eficiencia operativa, reducir barreras de acceso y garantizar la oportunidad en la prestación de los servicios de salud a la ciudadanía.

En este contexto, la presente política busca promover el desarrollo de servicios digitales centrados en las necesidades del usuario, garantizando la disponibilidad y calidad de la información, así como el acceso equitativo a los canales digitales institucionales. La entidad se compromete a incorporar buenas prácticas en ciberseguridad, gestión de datos, protección de la información personal y uso responsable de los medios tecnológicos, asegurando que la transformación digital se realice de manera confiable, ética y alineada con las obligaciones normativas vigentes.

Asimismo, esta política fomenta la adopción de herramientas de innovación pública digital que faciliten la participación ciudadana, la rendición de cuentas y el fortalecimiento del control social. Con ello, la E.S.E. busca potenciar la transparencia, la cultura de la información abierta y el uso de plataformas colaborativas que permitan mejorar la relación con la comunidad y promover la corresponsabilidad en la gestión del servicio público de salud. La digitalización se convierte así en un motor de cambio que impulsa procesos más simples, ágiles y orientados a la creación de valor público.

Finalmente, la Política de Gobierno Digital se concibe como un compromiso institucional de largo plazo que exige la articulación entre todas las dependencias, la capacitación continua del talento humano y la implementación progresiva de soluciones tecnológicas que respondan a los desafíos actuales del sector salud. Su adopción contribuye al fortalecimiento del desempeño institucional, a la sostenibilidad tecnológica y a la consolidación de un modelo de gestión moderno, eficiente y centrado en el ciudadano, en plena coherencia con los principios del MIPG y las directrices del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.



2. OBJETIVO GENERAL

Establecer y consolidar la transformación digital de la E.S.E. Centro de Salud de Usiacurí “José María Ferez Farah” mediante la adopción e implementación efectiva de herramientas tecnológicas. Este proceso busca optimizar los procesos institucionales, incrementar la eficiencia operativa y robustecer la disponibilidad, seguridad y calidad de la información para la toma de decisiones. Toda la gestión debe mantenerse en estricta coherencia con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y la Política de Gobierno Digital, orientando la administración pública hacia la creación de valor público, la transparencia y la provisión de servicios de salud más oportunos, accesibles y confiables para el ciudadano.

3. OBJETIVOS ESPECIFICOS.

- Adoptar herramientas digitales que optimicen los procesos administrativos, asistenciales y de soporte, contribuyendo a una gestión más eficiente y orientada a resultados.
- Fortalecer la gestión y calidad de los datos institucionales, garantizando su disponibilidad, integridad, interoperabilidad y uso responsable, como soporte para la toma de decisiones y la mejora continua de los servicios de salud.
- Promover el acceso a los servicios digitales institucionales, asegurando canales efectivos de interacción con los usuarios, orientados a la simplificación de trámites y a una experiencia más ágil y transparente.
- Fortalecer la seguridad digital y la protección de la información, incorporando prácticas de ciberseguridad que prevengan riesgos tecnológicos y aseguren la confidencialidad de los datos personales y la información institucional.
- Fomentar una cultura institucional de innovación y transformación digital, impulsando la capacitación del talento humano y el uso estratégico de las tecnologías para mejorar el desempeño institucional y la generación de valor público.
- Garantizar la transparencia, la participación ciudadana y la rendición de cuentas mediante el uso de plataformas digitales que faciliten el acceso a la información pública y promuevan el control social sobre la gestión de la E.S.E.

4. APLICACIÓN Y ALCANCE.

La presente Política de Gobierno Digital aplica a todas las dependencias, funcionarios, contratistas y colaboradores de la E.S.E. Centro de Salud de Usiacurí “José María Ferez Farah”, quienes deberán adoptar sus lineamientos en el desarrollo de los procesos administrativos, asistenciales, misionales y de soporte.



**Dirección: Carrera 22 # 8C -47
Usiacurí - Atlántico Barrio la Floresta**



hospitalusiacuri@gmail.com

Su alcance comprende la gestión de datos, servicios digitales, infraestructura tecnológica, seguridad de la información, interoperabilidad y uso responsable de tecnologías, asegurando la articulación con el MIPG, la Política de Gobierno Digital del Mintic y el marco normativo vigente.

5. GLOSARIO.

Para la implementación de la política es importante contemplar los siguientes términos que permitirá determinar tanto el vocabulario como las expresiones, con lo que, entre otras cosas, se conseguirá que los textos sean más coherentes y homogéneos y así evitará la posibilidad de encontrar terminología distinta en esta política:

- **Accesibilidad:** facilidad con que la información estadística puede ser ubicada y obtenida por los usuarios. Contempla la forma en que ésta se provee, los medios de difusión, así como la disponibilidad de los metadatos y los servicios de apoyo para su consulta.
- **Accesibilidad web:** Es la posibilidad de acceder de forma universal a la Web, independientemente del tipo de hardware, software, infraestructura de red, idioma, cultura, localización geográfica y capacidades de los usuarios. En caso de requerir más información sobre cada uno de los elementos evaluados, consulte: La Guía Interactiva de la Norma Técnica de Accesibilidad 5854, disponible en el siguiente enlace: <http://ntc5854.accesibilidadweb.co/>
- **Análisis descriptivo** Fenómeno y busca especificar propiedades importantes de personas, grupos, comunidades o cualquier otro fenómeno que sea sometido a análisis. Sampieri (1998, Pág. 60)
- **Análisis predictivo:** Acción que implica proponer escenarios futuros a partir de la aplicación de diferentes métodos estadísticos de proyección, por ejemplo, de: tendencia, incremental, mínimos cuadrados, entre otros.
- **Análisis prescriptivo** Ayuda a entender qué tenemos que hacer para obtener los resultados que queramos en el futuro. <https://www.iartificial.net/analisis-predictivo-y-prescriptivo-con-machine-learning/>
- **Autogestión:** Capacidad de toda organización pública para interpretar, coordinar, aplicar y evaluar de manera efectiva, eficiente y eficaz la función administrativa que le ha sido asignada por la Constitución, la ley y sus reglamentos.
- **Análisis sistémico:** comprender el comportamiento de un sistema a través de la interacción de los elementos que lo componen.
- **Análítica de datos:** se refiere al manejo de datos con la intención de identificar patrones y/o tendencias que generen proyecciones para la toma de decisiones basada en evidencia.
- **Arquitectura empresarial:** es una práctica estratégica que consiste en analizar integralmente la entidad desde diferentes perspectivas o dimensiones, con el propósito de obtener, evaluar y diagnosticar su estado actual y establecer la transformación necesaria. El objetivo es generar valor a través de las Tecnologías de la Información para que se ayude a materializar la visión de la entidad. Una arquitectura se descompone en varias estructuras o dimensiones



Dirección: Carrera 22 # 8C -47
Usiacurí - Atlántico Barrio la Floresta



hospitalusiacuri@gmail.com

para facilitar su estudio. En el caso colombiano, se plantea la realización de la arquitectura misional o de negocio y la definición de la arquitectura de TI, cuya descomposición se hizo en seis dominios: Estrategia de TI, Gobierno de TI, Información, Sistemas de Información, Servicios Tecnológicos y Uso y Apropiación.

- **Aplicaciones:** Son programas informáticos que utilizan datos abiertos para proveer servicios a los usuarios. Como ejemplo, están las aplicaciones utilizadas desde los teléfonos celulares para solicitar servicios de taxi o para conocer las rutas del sistema de transporte público de una ciudad.
- **Autocontrol:** capacidad que deben desarrollar todos y cada uno de los servidores públicos de la organización, independientemente de su nivel jerárquico, para evaluar y controlar su trabajo, detectar desviaciones y efectuar correctivos de manera oportuna para el adecuado cumplimiento de los resultados que se esperan en el ejercicio de su función, de tal manera que la ejecución de los procesos, actividades y/o tareas bajo su responsabilidad, se desarrollen con fundamento en los principios establecidos en la Constitución Política.
- **Autogestión:** capacidad de toda organización pública para interpretar, coordinar, aplicar y evaluar de manera efectiva, eficiente y eficaz la función administrativa que le ha sido asignada por la Constitución, la ley y sus reglamentos.
- **Barreras para la innovación:** factores internos o externos a la entidad que detienen o retrasan esfuerzos enfocados a la innovación
- **Bases de Datos:** conjunto de resultados y la documentación que los soportan, que se obtienen de las operaciones estadísticas y que describen o expresan características sobre un elemento, fenómeno u objeto de estudio
- **Calidad:** entendida como el impulso hacia la mejora permanente de la gestión, para satisfacer cabalmente las necesidades y expectativas de la ciudadanía con justicia, equidad, objetividad y eficiencia en el uso de los recursos públicos
- **Canal itinerante:** espacios adicionales que cada entidad puede crear por un período determinado de tiempo para poner a disposición de la ciudadanía, su oferta de trámites y servicios, como, por ejemplo, las ferias de servicios.
- **Ciclo de vida de sistemas de información** Se refiere al conjunto de estados en los que puede estar un sistema de información desde su creación hasta su eliminación. Esto implica, la gestión y gobierno de las etapas de los sistemas de información desde la definición de requerimientos, diseño, desarrollo, pruebas, despliegue, puesta en funcionamiento, uso, mantenimiento, hasta su eliminación.
- **Código de Integridad:** herramienta diseñada por Función Pública en la cual se establecieron unos mínimos de integridad homogéneos como base para todos los servidores públicos del país, y para que las entidades promuevan sus propios procesos de socialización y apropiación en su cotidianidad, a través de la inclusión de principios de acción particulares sobre los 5 valores del Código General.
- **Comité Institucional de Coordinación de Control Interno:** es el órgano asesor e instancia decisoria en los asuntos de control interno de una entidad pública (Decreto 1083 de 2017, artículo 2.2.21.1.5).



- **Comité Institucional de Gestión y Desempeño:** Encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, el cual sustituye los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal (Decreto 1499 de 2017, art 2.2.22.3.8.)
- **Datos abiertos:** Los datos abiertos son información pública dispuesta en formatos que permiten su uso y reutilización bajo licencia abierta y sin restricciones legales para su aprovechamiento. la Ley 1712 de 2014 define los datos abiertos en el numeral sexto como “todos aquellos datos primarios o sin procesar, que se encuentran en formatos estándar e interoperables que facilitan su acceso y reutilización, los cuales están bajo la custodia de las entidades públicas o privadas que cumplen con funciones públicas y que son puestos a disposición de cualquier ciudadano, de forma libre y sin restricciones, con el fin de que terceros puedan reutilizarlos y crear servicios derivados de los mismos” cita de Guía para el uso y aprovechamiento de Datos Abiertos en Colombia - Mintic
- **Direccionamiento Estratégico:** ejercicio emprendido por el equipo directivo de una entidad, en el que, a partir del propósito fundamental de la misma, las necesidades de sus grupos de valor, las prioridades de los planes de desarrollo (nacionales y territoriales) y su marco normativo, define los grandes desafíos y metas institucionales a lograr en el corto, mediano y largo plazo, así como las rutas de trabajo a emprender para hacer viable la consecución de dichos desafíos.
- **Esquema de líneas de defensa:** esquema de asignación de responsabilidades para la gestión de riesgos y del control en una entidad, a través de cuatro roles: línea estratégica, integrada por la alta dirección de la entidad y el comité institucional de control interno; primera línea de defensa, integrada por los gerentes públicos y líderes de procesos, programas y proyectos; segunda línea de defensa, integrada por las oficinas de planeación, líderes de otros sistemas de gestión o comités de riesgos; tercera línea de defensa, integrada por las oficinas de control interno. Este esquema permite distribuir estas responsabilidades en varias áreas y evitando concentrarlas exclusivamente en las oficinas de control.
- **Indicador:** Variable o factor cuantitativo o cualitativo que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros, reflejar los cambios vinculados con la gestión o evaluar los resultados de una entidad
- **IPV6:** Protocolo de direccionamiento de Internet versión 6, mediante el cual, a través de la conmutación de paquetes, permite la interacción de toda clase de dispositivos y aplicaciones conectados a la red, con un número que representa su dirección en la red mundial de internet.

Dado el agotamiento de direcciones IPV4 expresado en la Resolución 2710 de 2017 del Mintic, que conlleva al estancamiento en el desarrollo de nuevos servicios, aplicaciones y tecnologías basadas en internet, el Mintic consciente de la problemática ha establecido plazos máximos para la implementación de IPV6 en las entidades del gobierno, en particular de conformidad con el Artículo 3 de la Resolución 2710 de octubre de 2017.
- **Grupos de Interés:** Individuos u organismos específicos que tienen un interés especial en la gestión y los resultados de las organizaciones públicas. Comprende, entre otros, instancias



- **Meta:** Expresión concreta y cuantificable de los logros que la organización planea alcanzar en un periodo de tiempo, con relación a los objetivos previamente definidos. (Adaptado del concepto proporcionado en el documento “Indicadores de desempeño en el sector público - Serie Manuales N° 45 elaborado por la CEPAL, 2005).
- **Metadatos** Información necesaria para el uso e interpretación de las estadísticas. Los metadatos describen la conceptualización, calidad, generación, cálculo y características de un conjunto de datos estadísticos. (Decreto 2404 de 2019, por el cual se reglamenta el artículo 155 de la Ley 1955 de 2019 y se modifica el Título 3 de 2 del Libro 2 del Decreto 1170 de 2015, Único del Sector Administrativo Información Estadística).
- **Nivel de Satisfacción** Medida relacionada con el grado de expectativa de los grupos de valor, en el desarrollo de las actividades, procesos o prestación de servicios en cuanto a su calidad y pertinencia.
- **Participación:** Involucramiento de los ciudadanos y grupos de valor en las etapas de la gestión pública: planeación, ejecución, seguimiento y mejora.
- **PETI - Plan Estratégico de Tecnologías de la Información:** Artefacto que se utiliza para expresar la Estrategia de TI. El PETI hace parte integral de la estrategia de la institución y es el resultado de un adecuado ejercicio de planeación estratégica de TI. Cada vez que una institución pública hace un ejercicio o proyecto de Arquitectura Empresarial, su resultado debe ser integrado al PETI. Debe ser proyectado a 4 años y deberá ser actualizado anualmente a razón de los cambios de la estrategia del sector, la institución y la evolución y tendencias de las Tecnologías de la Información.
- **Planeación Institucional:** es un instrumento a través del cual se realiza la planeación de las acciones orientadas a fortalecer la implementación de las políticas gestión y desempeño, basado en el resultado de la medición del FURAG, de la aplicación de las herramientas de autodiagnóstico, de las auditorías de los entes de control y de la Oficina de Control Interno, entre otras fuentes de información (Circular 1 de 2018, DAFP).
- **Política:** Directriz emitida formal por la dirección sobre lo que hay que hacer para efectuar el posterior control.
- **Productividad institucional** Relación entre el uso de los recursos con que cuenta una organización y la producción de bienes y servicios que generan valor público
- **Recursos presupuestales:** Son las asignaciones consignadas en el presupuesto anual de cada entidad, acorde con las normas que rigen la materia para cada una, y que le permiten definir monto de gastos a incurrir para cumplir con sus funciones y competencias, para producir los bienes y prestar los servicios a su cargo
- **Resultado:** Producto, efecto o impacto (intencional o no, positivo y/o negativo) de la gestión de una entidad pública, a partir de los bienes que genera y los servicios que presta a sus grupos de valor
- **Registro de activos de información:** Inventario organizado de la información que tiene una entidad, independientemente que se encuentre en físico o en formato electrónico. Es útil para identificar la información que posee, saber dónde se encuentra y dónde puede ser consultada. Permite preservar la memoria institucional y por tanto facilita la continuidad en los procesos administrativos, de gestión, planeación, seguimiento y a su vez para los procesos



de rendición de cuentas y de control social de la que toda entidad que maneje recursos públicos es sujeto.

- **Transparencia activa:** Obligación de publicar proactivamente información sin que medie petición alguna, a través de los medios oficiales (sitios web, carteleras, gacetas, etc.) atendiendo los principios de máxima publicidad, buena fe, transparencia, eficacia, facilitación, no discriminación, gratuidad, celeridad, calidad de la información y divulgación proactiva de la información

6. MARCO NORMATIVO.

Marco Normativo	
➤ Ley 1955 de 2019	<i>POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022 PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD. (Artículos. 147 y 14)</i>
➤ Decreto 2106 de 2019	Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública. (Artículos. 8 -17)
➤ Decreto 1008 de 2018	<i>(Compilado en el Decreto 1078 de 2015, capítulo 1, título 9, parte 2, libro 2)</i>
➤ Directiva presidencial 02 de 2019	<i>Simplificación de la interacción digital entre los ciudadanos y el Estado.</i>
➤ Ley 1712 de 2014 -	<i>Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>
➤ Decreto 415 de 2016	<i>(Compilado en el Título 35, parte 2, libro 2 del Decreto No. 1083 de 2015) - Lineamientos para el fortalecimiento institucional en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones.</i>
➤ Decreto 1413 de 2017	<i>(Título 17, parte 2, libro 2 del Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.</i>
➤ Decreto 1078 de 2015 -	<i>Reglamenta la prestación de los Servicios Ciudadanos Digitales</i>



7. POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL.

La E.S.E. Centro de Salud de Usiacurí “José María Ferez Farah” reafirma su compromiso con la transformación digital y el uso estratégico de las tecnologías de la información y las comunicaciones, garantizando canales transparentes, accesibles y confiables para la difusión de información pública. La entidad promueve el aprovechamiento responsable de los servicios digitales como herramienta para fortalecer la confianza ciudadana y consolidar una relación más abierta, cercana y eficiente con la comunidad. Así mismo, impulsa la racionalización y simplificación de trámites mediante plataformas ágiles y fáciles de usar, facilitando la interacción con los diferentes grupos de valor y contribuyendo a una gestión pública moderna, eficiente y alineada con los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

8. DESARROLLO DE LA POLÍTICA.

Implementación: Deberán conocer e implementar la política el Profesional Encargado de los sistemas de información.

Socialización: El Profesional Encargado de las Funciones de la Oficina de Planeación, el Profesional, El líder de la Oficina de Talento Humano, mediante el programa institucional de Inducción y Reinducción, realizará su socialización.

Despliegue Institucional: Este lineamiento y demás directrices relacionadas, se despliegan desde el nivel estratégico, representado en la Alta Gerencia y es desdoblado hasta el último nivel de operación, pasando por el nivel misional, administrativo con apoyo y de evaluación.

9. BIBLIOGRAFÍA

- Glosario MIPG. Versión 7
- Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión 2024 Versión. 6 - Departamento Administrativo de la Función Pública.
- Portal web del Departamento Administrativo de la Función Pública:

<https://www.funcionpublica.gov.co/web/mipg/como-opera-mipg>



Dirección: Carrera 22 # 8C -47
Usiacurí - Atlántico Barrio la Floresta



hospitalusiacuri@gmail.com